



EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

SS.FF.AA.DIV.JCA. N° 1904 /INT.

REF.: Solicitud de acceso a la información
AD001W-0000036/INT de 01.FEB.2011.

SANTIAGO, 15 MAR. 2011

SEÑORA
MÓNICA GONZÁLEZ
CALLE JOSÉ MIGUEL DE LA BARRA N° 412, DEP. 3
COMUNA DE SANTIAGO, SANTIAGO.
contacto@ciperchile.cl
PRESENTE

A través del documento indicado en "Referencia" usted se ha dirigido al Ministerio de Defensa Nacional, en el ejercicio de su derecho de acceder a la información en virtud del Principio de Transparencia de la Función Pública, contemplado en la Ley N° 20.285, en los siguientes términos:

"Solicito copia de los documentos en poder del Ministro de Defensa que indiquen:

- a) El monto total de los recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre utilizados por esa cartera en forma excepcional durante 2010 en obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil señaladas en el artículo 3° de la Ley 20.455.**
- b) El monto total de los recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre previstos para ser utilizados por esta cartera en forma excepcional durante 2011 en obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil señalada en el artículo 3° de la Ley 20.455.**
- c) Los documentos que identifiquen las obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil y que caben dentro de las señaladas en el artículo 3° de la Ley 20.455 que fueron financiadas durante 2010 con recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre. En particular, solicito los documentos que identifiquen estas obras, los montos destinados a las mismas y la repartición que administró esos fondos.**
- d) Los documentos que identifiquen las obras de reconstrucción de uso y beneficio para la población civil que caben dentro de las señaladas en el artículo 3° de la Ley 20.455, previstas para ser financiadas durante 2011 con recursos provenientes del Fondo de Contingencia de la Ley Reservada del Cobre. En particular, solicito los documentos que identifiquen estas obras, los montos destinados a las mismas y la repartición que administró esos fondos.**



Bajo el supuesto de que la repuesta a esta solicitud pudiera afectar intereses relacionados con la seguridad nacional en los términos previstos en la Ley 20.285 invoco expresamente los principios de "máxima divulgación" y de "divisibilidad", contenidos en las letras "d" y "e" del artículo 11 de la misma norma, los que indican que "los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales y que "si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda"."

Al respecto, informo a Ud., que la Ley 20.455, que modifica diversos cuerpos legales para destinar recursos al financiamiento de la reconstrucción del país, establece en su artículo 3º que "de los recursos señalados en el artículo 1º de la Ley N° 13.196, Reservada del Cobre, autorizase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Publico, trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000.000), el año 2010 y trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000.000), el año 2011".

Dicha integración al Tesoro Público se materializó a través de ORD N° 1037 de 12 de septiembre de 2010, dirigido del Ministro de Hacienda al Sr. Presidente del Banco Central, por medio del cual se instruyó a este último, para que integrara a la Tesorería General de la República, a contar de la fecha de recepción del oficio, los recursos que correspondan en aplicación del artículo 1º de la Ley N°13.196, hasta completar la suma de US\$300 Millones.

De este modo, y con el propósito de dar cumplimiento a la Ley 20.455, los fondos señalados anteriormente, fueron integrados directamente por parte del Banco Central a Tesorería General de la República, en consecuencia, estos dineros no ingresaron ni fueron administrados por esta Secretaría de Estado, por lo que se dispone de la información ya citada y que se adjunta.

Saluda atentamente a Ud.,



OSCAR IZURIETA FERRER

Subsecretario para las Fuerzas Armadas (S)

Distribución:

- 1.- Interesado ✓
 - 2.- GMDN
 - 3.- Archivo Asesoría Jurídica
 - 4.- División Jurídica Subsecretaría para las FF.AA.
- OIF/MSB/JBS/GCG



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Reg. 334 / 07.09.2010

JJ

1050

ORD. N° 1037

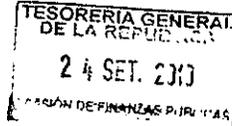
ANT.: Ley N° 20.455, de Financiamiento de la Reconstrucción del País.

MAT.: Define procedimiento que indica.

SANTIAGO, 22 SEP 2010

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : SR. PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL



1. El artículo 3° de la ley N° 20.455, que modificó diversos cuerpos legales para destinar recursos al financiamiento de la reconstrucción del país, establece que de los recursos señalados en el artículo 1° de la Ley N° 13.196, autorizase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, trescientos millones de dólares de los EUA (US\$ 300.000.000), el año 2010, y trescientos millones de dólares de los EUA (US\$ 300.000.000), el año 2011, para los fines que señala el mismo artículo.
2. Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento a la ley en comento, en lo que se refiere a lo dispuesto para el año 2010, solicito a Ud. integrar a la Tesorería General de la República, a contar de la fecha de recepción de este oficio, los recursos que correspondan por aplicación del artículo 1° de la ley N° 13.196, hasta completar la suma de US\$ 300 millones.

Saluda atentamente a Ud.,



FELIPE LARRAÍN BASCUÑAN
Ministro de Hacienda



Distribución:

- . Sr. Presidente del Banco Central
- . Sr. Presidente Ejecutivo de CODELCO
- . Sr. Ministro de Defensa
- . Sr. Tesorero General de la República
- . Oficina de Partes Hacienda

07983